

MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE ID10/146
“ENSEÑANDO LA REALIDAD FORENSE DEL DERECHO
ADMINISTRATIVO”

CURSO 2010/2011

Ricardo Rivero Ortega
Zulima Sánchez Sánchez
Juan José Rastrollo Suárez

A) PRESENTACIÓN

A través del Proyecto de Innovación Docente “Enseñando la realidad forense del Derecho Administrativo” se ha pretendido acercar a los estudiantes de cuarto curso de la Licenciatura en Derecho a la experiencia forense, fundamentalmente mediante su presencia en vistas orales de la Jurisdicción contencioso – administrativa y mediante la celebración de juicios simulados, vinculados estrechamente a la realidad legislativa actual y tomando parte activa en los equipos de la defensa o la acusación.

De esta manera se ha pretendido mejorar su formación, acercándoles a la realidad a la que muy posiblemente pueden ser llamados a enfrentarse durante su vida profesional (como ocurre con los profesionales de las carreras científico – técnicas o sanitarias en relación con la celebración de ensayos científicos o la asistencia a pacientes) en el curso de la Licenciatura en Derecho en que se enseñan los fundamentos del procedimiento contencioso – administrativo. Estimamos que la interiorización de los mismos y la comprensión de la planta judicial del orden administrativo español se ha mejorado considerablemente a partir de la experiencia realizada, dándoles la oportunidad de enlazar los conocimientos obtenidos en clase con la realidad social que fundamenta la actividad judicial contencioso – administrativa y motivándoles a profundizar las herramientas con que cuentan para participar en un procedimiento judicial.

En sede judicial, los alumnos se han familiarizado con el lenguaje procesal - administrativo utilizado en juicios y expedientes por boca de letrados de ciudadanos y Administración Pública. Esta ha sido la base a partir de la cual han

podido desarrollar activamente la experiencia de enfrentarse a la celebración de juicios simulados.

El modelo de docencia puesto en marcha a través del proyecto ha permitido un sistema de evaluación continua plenamente adaptado a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, unificando teoría y práctica en una sola actividad.

B) OBJETIVOS ESTABLECIDOS:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir directamente a la mejora del perfil profesional del alumno a través de la toma de contacto con la realidad judicial, tanto como observador de los distintos procedimientos administrativos a los que ha asistido, como tomando parte activa en los juicios simulados. Todo ello con la colaboración directa de los profesores implicados en este proyecto de innovación docente, utilizando como base procedimientos judiciales contencioso-administrativos conectados con la actualidad legislativa para conseguir la implicación y motivación del alumnado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Familiarizar al alumno con la práctica judicial, la terminología jurídica y el proceso contencioso-administrativo en los distintos ámbitos de la planta judicial.
- 2) Utilizar la práctica forense para analizar casos prácticos de mal funcionamiento de la Administración e incumplimiento de normas por parte de la Administración y del ciudadano.
- 3) Ayudar a conectar la actualidad legislativa y la realidad social con la actividad llevada a cabo en los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.
- 4) Familiarizarse con los expedientes administrativos.
- 5) Utilización del lenguaje propio del orden contencioso administrativo utilizado habitualmente en los tribunales.

- 6) Examinar las destrezas y capacidades del alumnado para la intervención en el juicio oral y a partir de dicho examen, mejorarlas.
- 7) Aprender a valorar y sopesar los argumentos esgrimidos por las distintas partes intervinientes en el procedimiento contencioso-administrativo y, a partir de dicha valoración a construirlos y utilizarlos en sede judicial.
- 8) Ser capaces de intervenir en un juicio simulado desde la perspectiva de las distintas partes intervinientes.

C) DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES

1) Asistencia a Juicios.

- Visita a los Juzgados provinciales de lo contencioso – administrativo de Salamanca.

Estos se han llevado a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre en grupos reducidos de un máximo de 15 personas.

Durante el mes de noviembre se han asistido a las vistas en las que se han tratado los siguientes asuntos:

- 1) Día 3 de noviembre: expulsiones por residencia ilegal en España en materia de extranjería y sanción a un bar por ruidos. Asistieron 14 personas.
- 2) Día 7 de noviembre: cuestiones de personal en relación con el cuerpo de policía. Asistieron 10 personas.

Durante el mes de diciembre se han asistido a las vistas en las que se han tratado los siguientes asuntos:

- 1) Día 1 de diciembre: cuestiones relativas a personal de la Administración y responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Asistieron 11 personas.
- 2) Día 15 de diciembre: cuestiones relativas a personal de la Administración y sanciones administrativas. Asistieron 9 personas.
- 3) Día 20 de diciembre: procedimiento ordinario con la asistencia de cuatro testigos y un testigo - perito.

Las sentencias han sido facilitadas a los alumnos. A partir de su entrega y la observación de las vistas anteriormente referidas se han llevado a cabo

análisis individuales a través de trabajos y discusiones en grupo, bien en clase o, virtualmente a través del chat de Studium.

2) Celebración de Juicios Simulados.

Se han celebrado juicios simulados en el pasado mes de mayo en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho dirigidos por la profesora Zulima Sánchez Sánchez en el que ha intervenido un amplio porcentaje de los alumnos matriculados en la asignatura.

En ellos se ha asignado a cada alumno un papel a desarrollar en el juicio.

Concretamente se han desarrollado seis, vinculados a los siguientes supuestos:

- Imposición de una sanción por el incumplimiento en un local de ocio de la reciente normativa anti – tabaco.
- Imposición de una sanción por incitación al consumo de alcohol en un local de ocio, por conculcar una ordenanza municipal.
- Imposición de una sanción por incumplimiento de la normativa en materia de tráfico rodado de vehículos.
- Imposición de una sanción por incumplimiento de la normativa en materia de ruidos.
- Responsabilidad administrativa por una deficiente señalización de obras.
- Responsabilidad administrativa por la misma causa.

Los juicios han sido grabados, colgados en el sistema moddle de la Universidad de Salamanca (Studium) y facilitados en soporte telemático a los alumnos con el objeto de que estos detecten errores y hagan propuestas para mejorar actitudes y argumentos.

3) Elaboración de memoria para la difusión de resultados.

Se ha realizado una encuesta al alumnado participante para valorar la experiencia que ha constado de diez preguntas vinculadas tanto a la asistencia a juicios como a la participación en juicios simulados. Los resultados se concretan en páginas posteriores.

Se pretende hacer de la presente memoria una base para la redacción de informe que contenga, de manera más detallada, la metodología utilizada en el

proyecto, las fases y los resultados finales. Se pretenden hacer accesibles los resultados en relación a los avances del alumnado tanto on line como en soporte gráfico, con el objeto de poder analizar las destrezas y capacidades mejoradas a través de la experiencia llevada a cabo.

D) METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. Asistencia a juicios

Se ha desarrollado en las fases de:

- 1) Preparación de casos a contemplar en la vista a través del análisis de expedientes administrativos y jurisprudencia relacionada con los distintos supuestos.
- 2) Reflexión y debate en el aula en relación a los datos analizados en la fase anterior. Diagnóstico sobre el posible fallo.
- 3) Visita y presencia de las vistas en las sedes judicial especificadas en el apartado DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES.

En relación a las visitas, destacar que estas se han desarrollado conforme a los siguientes parámetros:

- a) En primer término se ha contado con el Secretario Judicial – y en los casos en los que ha sido posible con el Magistrado – con el objeto de informar a los alumnos de los distintos asuntos que formaban parte del orden del día haciendo especial hincapié en los puntos más controvertidos de los distintos litigios.
- b) Se ha facilitado a los alumnos, de forma previa a la asistencia, un dossier con el número de procedimientos, las materias a tratar y los preceptos legales a tener en cuenta para el mejor entendimiento de los distintos asuntos tratados por el órgano.
- c) El objeto de esta preparación previa ha sido la de facilitar al alumno las herramientas suficientes para la posterior redacción de un borrador de sentencia, fundamentado con los correspondientes aportes legislativos y jurisprudenciales. Dicho borrador ha sido objeto de discusión y análisis tanto en clase como virtualmente a través de la plataforma virtual Studium.
- d) Por último, se ha facilitado al alumno la sentencia definitiva.

2. Juicios simulados

- 1) Se han buscado casos reales próximos a la realidad social y a la actualidad legislativa, con el objeto tanto de conseguir un mayor conocimiento de la norma como de conseguir una mayor implicación y motivación del alumnado. En última instancia, los alumnos han escogido los casos con el apoyo de los tutores.
- 2) Se han asignado roles a cada uno de los alumnos de letrados en ambas partes peritos o testigos.
- 3) Se ha celebrado el juicio simulado y ha sido grabado.
- 4) Se ha analizado la grabación en grupo con los alumnos haciendo un ejercicio de reflexión y autocrítica por parte de cada uno de los grupos defensores de las distintas posturas enfrentadas en los procedimientos. El resto de los grupos han intentado, por su parte, aportar soluciones y críticas constructivas a partir de la observación externa.

3. Redacción de la memoria para la difusión de resultados

En última instancia se ha llevado a cabo la redacción de la presente memoria, con el objeto de que sirva de base para la posterior difusión de los resultados mediante el pertinente informe en formato gráfico y on line.

E) RECURSOS EMPLEADOS

- 1) **Asistencia a juicios:** bases de datos suscritas por la Universidad para el análisis de la jurisprudencia relacionada con los litigios observados en las vistas, llamadas telefónicas con el objeto de contactar con los órganos judiciales y valorar el día más adecuado para la realización de visitas (teniendo en cuenta que existiera la mayor variedad de casos posibles) y, por último, contratación del transporte para la asistencia y suscripción de seguro.
- 2) **Celebración de juicios simulados:** sistema de grabación y reproducción del juicio. Bases de datos suscritas por la Universidad.

F) ORGANIZACIÓN DE TAREAS

- 1) **Asistencia a juicios:** las tareas se han organizado en coordinación con los responsables de los órganos judiciales (Secretarios judiciales y Magistrados) y los profesores de la asignatura.
- 2) **Juicios simulados:** los alumnos se han encargado de la búsqueda de legislación y jurisprudencia para sostener sus argumentos en los procedimientos. Los profesores han realizado tutorías para ayudarles a preparar los juicios.

G) CALENDARIO DE EJECUCIÓN SEGUIDO

Duración total: enero – mayo 2011

Octubre, Noviembre y Diciembre: contacto con los juzgados y determinación del calendario de asistencia a juicios. Los alumnos se han ido apuntando y han ido asistiendo en grupos de un máximo de 15 personas, adaptados a las dimensiones de las salas en virtud de los turnos acordados con los órganos judiciales

Mayo: Celebración de juicios simulados. Redacción de la memoria con el objeto de difundir los resultados

H) RESULTADOS CONSEGUIDOS

Se ha conseguido:

- a) Familiarizar al alumno con la práctica judicial, la terminología jurídica y el proceso contencioso–administrativo en los distintos ámbitos de la planta judicial.
- b) Utilizar la práctica forense que los alumnos casos prácticos de mal funcionamiento de la Administración e incumplimiento de normas por parte de la Administración y del ciudadano.
- c) Ayudar a los alumnos a conectar la actualidad legislativa y la realidad social con la actividad llevada a cabo en los juzgados y tribunales del orden contencioso–administrativo.
- d) Familiarizar a los alumnos con los expedientes administrativos.

- e) Hacer a los alumnos conocedores del lenguaje propio del orden contencioso administrativo utilizado habitualmente en los tribunales.
- f) Conseguir que los alumnos examinen sus destrezas y capacidades para la intervención en el juicio oral y a partir de dicho examen, mejorarlas.
- g) Que los alumnos aprendan a valorar y sopesar los argumentos esgrimidos por las distintas partes intervinientes en el procedimiento contencioso-administrativo y, a partir de dicha valoración a construirlos y utilizarlos en sede judicial.
- h) Que los alumnos intervengan en un juicio simulado desde la perspectiva de las distintas partes intervinientes.

En definitiva, se ha conseguido contribuir directamente a la mejora del perfil profesional de los alumnos a través de la toma de contacto con la realidad judicial, tanto como observador de los distintos procedimientos administrativos a los que ha asistido, como tomando parte activa en los juicios simulados. Todo ello con la colaboración directa de los profesores implicados en este proyecto de innovación docente, utilizando como base procedimientos judiciales contencioso-administrativos conectados con la actualidad legislativa para conseguir la implicación y motivación del alumnado.

I) IMPACTO SOBRE LA DOCENCIA

El modelo de docencia puesto en marcha a través del proyecto, que ha permitido un sistema de evaluación continua plenamente adaptado a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, unificando teoría y práctica en una sola actividad, ha hecho mucho más atractiva la asignatura para los alumnos al facilitarles la observación de la proyección que tienen las explicaciones teóricas dadas en clase en la práctica judicial.

El hecho de poder ver esta proyección ha motivado enormemente al alumno de cara a su estudio, haciéndole un participante mucho más activo en la asimilación de los conocimientos aprendidos y cultivando su interés por la búsqueda de casos la argumentación y la fundamentación desde distintas posiciones en el proceso.

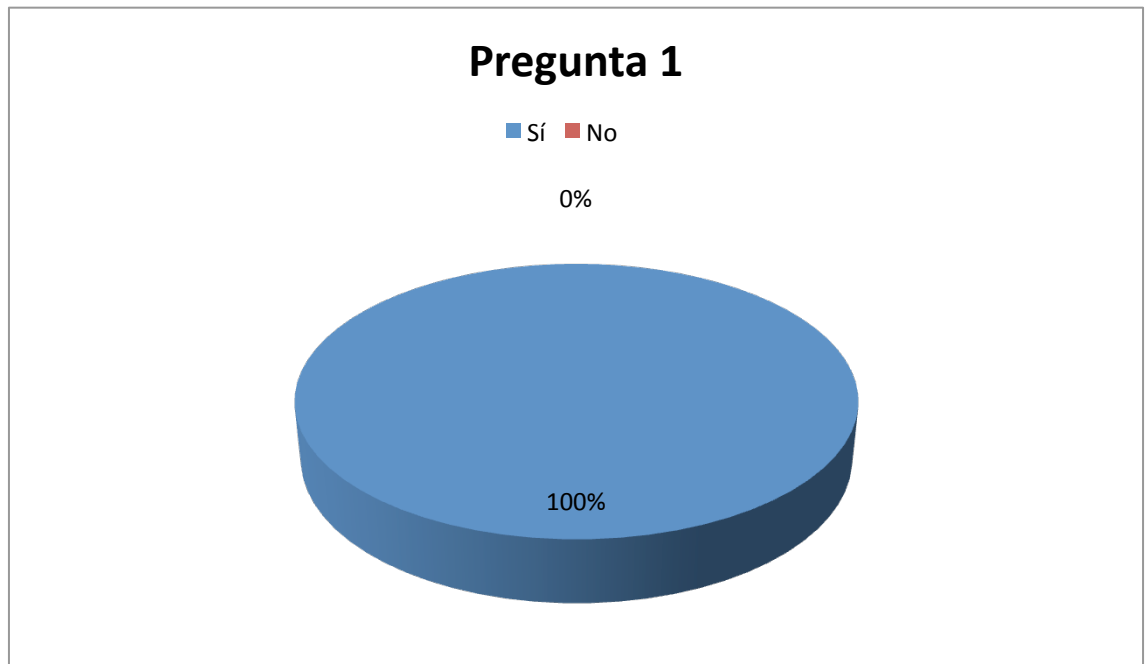
El alumno puede observar directamente la concreción práctica de lo que estudia, la interconexión que existe entre la realidad y el mundo jurídico y, a su vez, puede valorar sus capacidades de cara a desarrollarlas en un trabajo futuro.

Con el objeto de conocer más detalladamente el impacto sobre la docencia se ha elaborado una encuesta en la que han participado 49 alumnos de los cuales 7 no han contestado aquellas preguntas relacionadas con los juicios simulados por no haber participado en ellos.

Las preguntas formuladas fueron las siguientes:

1. ¿Considera positiva para su formación la asistencia a juicios reales en el área de Derecho Administrativo?

Esta pregunta ha sido respondida afirmativamente por el 100% de los encuestados.



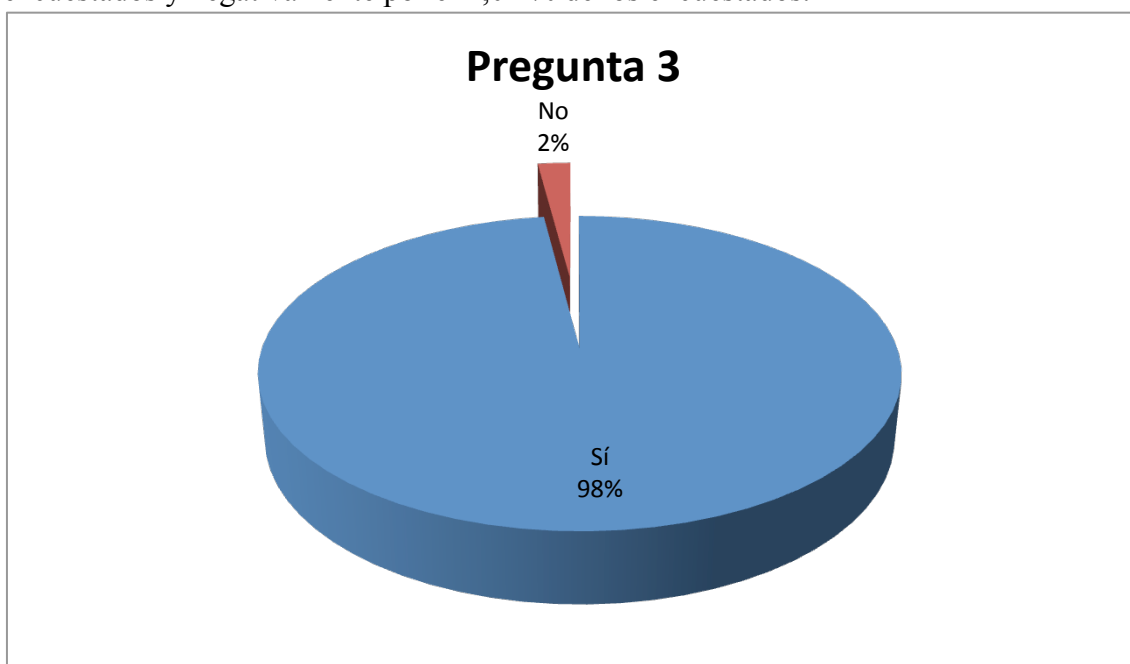
2. ¿Cómo valoraría la realización de esta experiencia?

Esta pregunta fue respondida como positivamente por el 100% de los encuestados.



3. ¿Le sirvió de aprendizaje la observación del papel desempeñado por la defensa en el litigio?

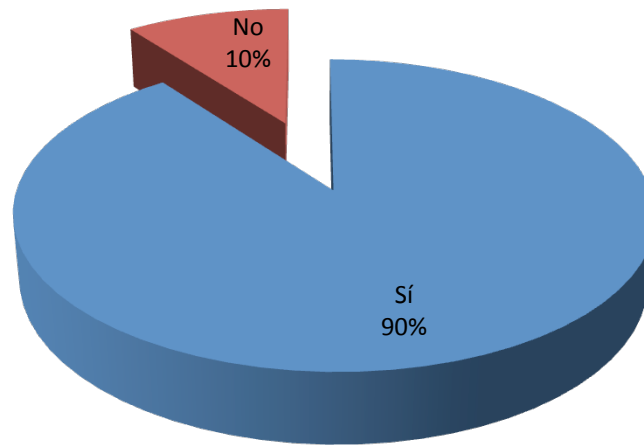
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 97,96% de los encuestados y negativamente por el 2,04 % de los encuestados.



4. ¿Considera que la realización de esta experiencia le ha ayudado a fijar sus conocimientos en materia de Derecho Administrativo?

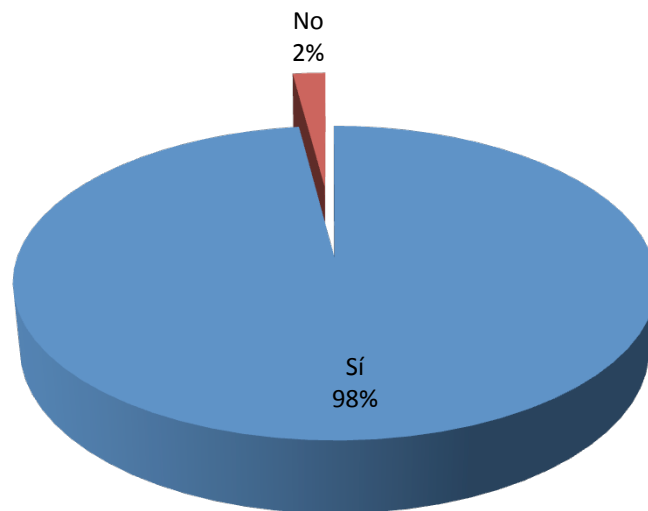
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 89,8% de los encuestados y negativamente por el 10,2 % de los encuestados.

Pregunta 4



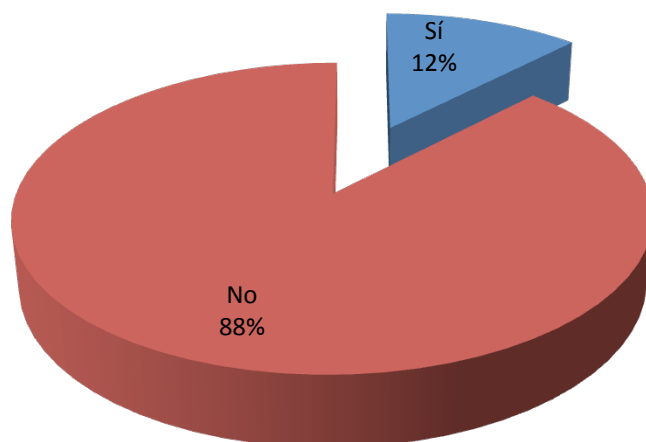
5. ¿Considera positiva para su formación la realización de juicios simulados?
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 97,96% de los encuestados y negativamente por el 2,04 % de los encuestados.

Pregunta 5



6. ¿Había realizado anteriormente alguna experiencia similar?
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 12,2 % de los encuestados y negativamente por el 87,8 % de los encuestados.

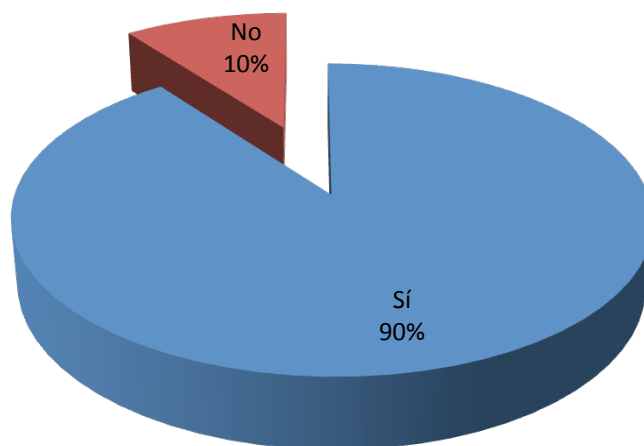
Pregunta 6



7. ¿Considera que la realización de juicios simulados le ha ayudado a tener un conocimiento más profundo de la asignatura?

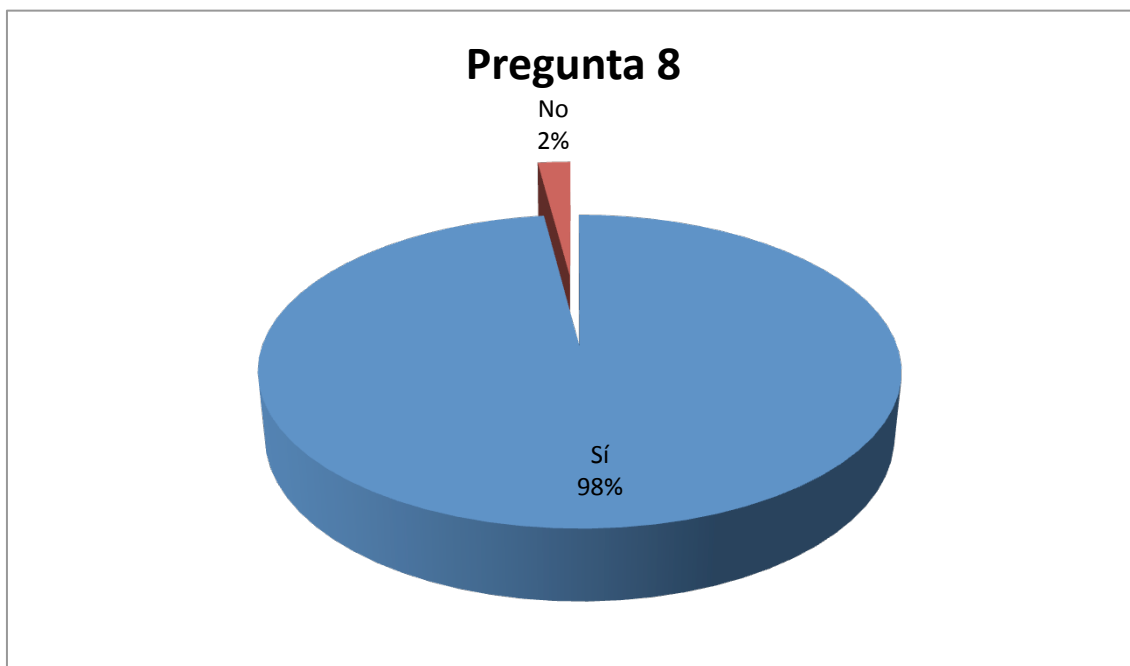
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 89, 8 % de los encuestados y negativamente por el 10,2 % de los encuestados.

Pregunta 7



8. ¿Considera que la realización de juicios simulados ha ayudado a fijar conocimientos sobre la jurisdicción contencioso - administrativa?

Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 97,96% de los encuestados y negativamente por el 2,04 % de los encuestados



9. En general, ¿le han resultado interesante la realización de ambas experiencias?
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 100% de los encuestados.



10. ¿Considera que deberían repetirse más a menudo?
Esta pregunta ha sido respondida positivamente por el 97,96% de los encuestados y negativamente por el 2,04 % de los encuestados



J) BENEFICIOS CONSEGUIDOS

- 1) Mayor atención del alumno
- 2) Clases más dinámicas
- 3) Refuerzo de los conocimientos teóricos con los prácticos
- 4) Discusión on-line utilizando nuevas tecnologías
- 5) Una actitud proactiva del alumno ante el estudio de la asignatura
- 6) El acercamiento del alumnado a la actualidad legislativa del Derecho desde un plano práctico y en conexión con la realidad socioeconómica actual.
- 7) El desarrollo de la capacidad de análisis argumental en relación con las posiciones defendidas en un procedimiento contencioso – administrativo.
- 8) El desarrollo de la capacidad de análisis crítico tanto de las destrezas y capacidades propias como del resto de compañeros.
- 9) Incremento de la motivación del alumnado tanto por el aprendizaje de los conceptos enseñados en clase como por la vinculación de los mismos a la realidad práctica del derecho.
- 10) Mejora de la perspectiva general del alumno en relación con la realidad laboral del derecho.

AEXO

Prácticas de asistencia a juicios.....p. 15

**Gravaciones de juicios simulados.....archivo
adjunto**

PRÁCTICAS DE ASISTENCIA A JUCIOS (EJEMPLOS)

PREGUNTAS DE ASISTENCIA JUICIOS DEL JUZGADO DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO II SALAMANCA.

Extranjería 1.

1. ¿Quiénes son las partes del procedimiento?
La parte demandada es una persona brasileña defendida por un abogado de oficio.
La parte demandante es la subdelegación de gobierno representada por un abogado del estado.
2. Cuestiones previas.
No hay cuestiones previas.
3. ¿Qué es lo que se pide?
La administración lo que expone es que al no haber una prueba que demuestre que iba a salir de Portugal para regresar a su país se entiende que esta en una situación irregular ya que no se puede demostrar que lleva menos de 3 meses en países del territorio schengen. No se acredita arraigo ya que pasaba por España hasta llegar a Portugal y a demás consta una orden desde Francia para abandonar el territorio schengen. Y lo que pide es la expulsión a su país y una multa. En cuanto a la parte demandada admite la falta de motivación pero no de forma gravosa ya que no se puede guardar el billete de avión para demostrar que se iba a su país de origen y lo que pide es una pena de multa no su expulsión.
4. Pruebas que se plantean y para demostrar qué.

Las pruebas que presenta la parte demanda son los billetes de tren para demostrar que iba desde Francia a Portugal para coger el avión para regresar a su país de origen. Pero no se demuestra que iba a coger un billete de avión para regresar a Brasil. Las pruebas del tren si son admitidas para demostrar que no lleva más de tres meses en el territorio schengen y evitar así su expulsión. Pide una pena de multa.

Presenta un acto de súplica que se desestima por el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por no presentar pruebas.

5. Valoración.

En este caso se le daría la razón a la administración ya que no se demuestra que esta persona quisiera salir del territorio schengen porque no se prueba y por lo tanto según las fechas que se dieron llevaría más de 3 meses en este territorio por lo tanto al aplicar la ley se le tendría que expulsar a su país.

6. Observaciones.

El abogado defensor de la persona brasileña, era de oficio, y no tenía una relación con su cliente por lo tanto no puede encontrara más pruebas que las que tiene.

Extranjería 2.

1. ¿Quiénes son las partes del procedimiento?

La parte demanda es un ciudadano chino representada por su abogado. La parte demandante es la subdelegación del gobierno representada por un abogado del estado.

2. Cuestiones previas.

No hay cuestiones previas que se hayan planteado.

3. ¿Qué es lo que se pide?

La cuestión que se plantea si se puede renovar una tarjeta de estudios si el ciudadano chino a cometido una infracción de tráfico y como tiene antecedentes si fuera un permiso de residencia se podría renovar pero como no lo es no se podría renovar porque es un visado de estudios. Se puede renovar un permiso de residencia si se mantienen las circunstancias de cuando se dio pero no se dan por la sanción de conducir sin carné. La parte actora pide la renovación del permiso de estudios ya que no es igual un permiso de residencia que un permiso de estudios. La parte demandante dice que no reúne las condiciones que se dieron cuando se concedió el permiso de estudios, ya que antes carecía de antecedentes penales por lo tanto no se tendría que renovar el permiso.

4. Pruebas que se plantean.

La parte actora presenta como prueba el expediente administrativo y la matriculación que el ciudadano chino hizo en el máster que estaba estudiando para comprobar que necesita prorrogar su estancia en España para terminar sus estudios. La parte demandante el expediente administrativo. Ambas pruebas se admiten.

5. Valoración.

En este tema ya que hay legislación, no es que se aplique de manera analógica la legislación sobre permisos de residencia como se planteo en el juicio. Por lo tanto desde mi punto de vista se le podría renovar el permiso de estudios.

6. Observaciones.

Acudió a juicio el ciudadano chino.

Sanción a un bar.

1. ¿Quiénes son las partes del procedimiento?

La parte actora es el bar “el quijote” cuyo propietario es Francisco González Sánchez representado por su abogado y la parte demandante es el Ayuntamiento de Salamanca representado por un abogado.

2. Cuestiones previas.

No hay ninguna cuestión previa.

3. ¿Qué es lo que se pide?

La parte demandante lo que expone es que atendiendo a una ordenanza del ayuntamiento se prohíbe la incitación a consumir de forma abusiva alcohol y por lo tanto este bar incurre en delito ya que publicita bebidas alcohólicas a un precio muy bajo.

La parte actora lo que pide es que el bar se dedica a vender bebidas alcohólicas y tiene derecho a publicitar su actividad. En cuanto a determinar si la publicidad incita a un consumo abusivo lo tendrá que determinar la juez pero no está prohibido incitar a tomar alcohol de manera no abusiva.

4. pruebas que se plantean y para demostrar qué.

Las pruebas que presenta la parte actora, es el expediente administrativo y propaganda de publicidad de bebidas alcohólicas de una gran superficie en la que se hacen ofertas de bebidas alcohólicas a un precio muy bajo, para demostrar que también hay otros establecimientos que publicitan bebidas alcohólicas para incitar a su consumo.

La parte demandante presenta como prueba el expediente administrativo.

5. Valoración.

En mi opinión la sanción que se le ha impuesto al bar por incitar a consumir bebidas alcohólicas no está justificada ya que la ordenanza dice que se prohíbe el consumo abusivo de bebidas alcohólicas no incitar a su consumo que es lo que hace la propaganda del bar aunque su precio sea bajo.

6. Observaciones.

**PROCEDIMIENTO SEÑALADO PARA EL LUNES 29 DE NOVIEMBRE PERO QUE FUE
SUSPENDIDO HASTA EL MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE.**

1º Responsabilidad patrimonial de la administración (aseguradora del coche siniestrado vs Ayuntamiento de Santa Marta y Gecocsa).

- Partes:
 - Actora: aseguradora del coche siniestrado.
 - Administración: ayuntamiento de Santa Marta y, como codemandado, Gecocsa.
- Objeto de la litis: se trata de un accidente de tráfico que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2008 cerca de las 7 de la mañana con una espesa niebla y durante las obras de la travesía de la N-501 que cruza dicha ciudad. A causa de las mismas había una valla con la que, al no verla el conductor, choca el coche produciendo ciertos daños (unos 500 €).
 - La aseguradora pretende que los demandados hagan frente a estos. A ello se añade que la señalización tanto de la valla (que debería tener un luminoso) como de la velocidad máxima permitida, no estaban situadas correctamente. De ello se culpa a la constructora mientras que también se denuncia al ayuntamiento porque debería velar por la seguridad del tráfico dentro de su término.
 - Ayuntamiento y empresa se oponen alegando, en tono muy parecido, la falta de diligencia del conductor. Ante la escasa visibilidad que había derivada de la niebla y de que aún no había amanecido, se exige una prudencia que parece que el conductor no observó. La empresa añade que la señalización estaba de acuerdo al plan aprobado por el ayuntamiento.
- Pruebas:
 - Documentales:
 - Atestado e informe de la Policía Local.
 - Fotografías aportadas.

- Se renuncia a la pericial que no es discutida
- Testifical del conductor.
 - Los demandados preguntan:
 - Si es vecino de Santa Marta (porque lo era) y si pasa varias veces por el tramo de carretera en el que tuvo lugar el accidente. Ello con objeto de disipar la idea de que no conocía la existencia de las obras.
 - Velocidad que llevaba. Contesta que iba a unos 40 km/h (estando limitada la vía a 30 km/h debido a las obras). Esta pregunta va dirigida a atribuir la responsabilidad del accidente al conductor.
 - Se deja decir, además, que venía de un ceda el paso en el que no se paró (a pesar de la niebla) y que por ello venía mirando hacia ese lado. Esto fue utilizado en las conclusiones por la administración para acreditar la falta de diligencia.
 - La aseguradora pregunta sobre:
 - La luz que debería llevar la valla. Al lugar del suceso, primeramente se acercó la Guardia Civil de Peñaranda quien escribe que la luz sí está en marcha. Pero dos horas después, en el informe de la Policía Local, se hace constar que no luce. Fuera de esto, se hallaba en el lado contrario al que debería ir (a la derecha en vez de a la izquierda). El conductor asegura que la luz no lucía y que por tanto la valla no se veía.
 - Asegura además que para esquivar esta valla era necesario invadir la línea continua próxima.
- Testifical de los dos agentes de la Guardia Civil de Peñaranda.
 - Se ratifican en lo que habían escrito. Lo más relevante, no se acuerdan de lo sucedido con claridad.
 - Se les pregunta (sobre todo por la administración y la constructora) acerca del luminoso de la valla.
- Testifical de tres agentes de la Policía Local de Santa Marta de Tormes. La Policía Local llega más tarde (2 horas).
 - La aseguradora se fija en:
 - Señalamiento no correcto y el luminoso se halla en el sitio equivocado y no luce.

- Tampoco hay resto de frenada ni de derrape por lo que, en principio, no hay exceso de velocidad.
- La señalización del límite de velocidad solo estaba en la vía de servicio, y no en la principal, ello podía crear confusión.
- Hay que invadir la línea continua para esquivar la valla.
- La administración pregunta si ha habido en ese punto más accidentes, a lo que el policía responde que no. También pregunta sobre si dos horas después pueden haber desaparecido las huellas de la frenada.
- La empresa además pregunta sobre si al lado de la valla había una farola de alumbrado público a lo que se contesta que sí.

Conclusiones de la testifical y del juicio:

- Aseguradora:
 - Negligencia de Gecocsa.
 - Velocidad más o menos adecuada.
 - Señalización mala: valla no reflectante y no iluminada. Por ello poco visible.
 - Actuación negligente por la administración que ha de cuidar de la vía y de su correcta circulación. Se pide, ante la duda, condena solidaria para ambos.
- Administración. Solo ha tenido lugar un accidente por lo que nos hace pensar que la valla sí se veía. Del accidente solo tiene la culpa el conductor que además no miraba hacia delante. Hay, cuanto menos, concurrencia de culpas. Además no conducía con precaución: *'en esas circunstancias no debería ir a 40 km/h, sino a 20 km/h'*.
- Empresa:
 - Ciudadano de Santa Marta que conocía la vía y las obras.
 - Se dice que no hay luz en la valla dos horas más tarde del accidente, pero parece que en el momento del accidente sí había alumbrado.
- Valoración: en mi opinión, y después de oír la testifical y las conclusiones, a pesar de la pésima señalización, parece que no hay peligro, porque a pesar del tráfico que hay en Santa Marta no se dieron más accidentes. También hay que tener en cuenta que el mismo conductor reconoce que iba despistado y que la Policía Local se persona dos horas más tarde y que las condiciones entonces no eran iguales. Por ello habría que fallar con la desestimación o, en su caso, se podría observar una concurrencia de culpas entre el conductor y la constructora.

- Observaciones. Es llamativo que para poco más de 500 € sea necesario tener empleados toda la mañana a 3 policías y 2 guardias civiles, además de juez, secretario y letrados.

2º Procedimiento abreviado, accidente de tráfico ocasionado por un jabalí (aseguradora vs Junta de Castilla y León).

- Partes:
 - Actora: aseguradora del vehículo.
 - Administración: Junta de Castilla y León.
- Objeto de la litis. Se produce accidente de tráfico como consecuencia de la irrupción de jabalíes en la calzada provenientes de un terreno vedado a la caza. Se interpreta que por ello es responsable la Junta. Además no hay señalización de paso de animales (P-24).

La administración contesta que lo segundo no es expuesto en la vía administrativa por lo que hay indefensión de la administración que no se puede defender. Señala además que la carretera estaba en buen estado de conservación y no parece necesaria una señal. En cuanto a la naturaleza jurídica del terreno, la administración señala que se trata de un terreno vedado no propio de la Junta, sino perteneciente a particulares. La administración no puede obligar a los particulares a vallar sus propiedades

- Como pruebas se presenta el expediente administrativo.
- Valoración. No parece que haya responsabilidad de la administración ya que, a pesar de ser territorios vedados, no son propiedad de la Junta. Por ello no es posible cercarlos. En cuanto a la señal, parece que no es necesario por la población de estos animales que hay hoy.

3º Procedimiento abreviado accidente de tráfico ocasionado por un corzo en las Batuecas (aseguradora vs Junta de Castilla y León).

- Partes:
 - Actora: aseguradora del vehículo.
 - Administración Junta de Castilla y León.

- Objeto de la litis. Se trata de un caso similar al anterior. En este caso el corzo proveía del parque de las Batuecas. Se responderá si el accidente es consecuencia de la acción de cazar o por la negligencia en la conservación del terreno (se ha pasado de un sistema objetivo o cuasi objetivo a un sistema subjetivo, a pesar de la doctrina de la Audiencia Provincial). Por ello no puede haber inversión de la carga de la prueba. La administración aquí demuestra que realiza medidas de desbroce con el objeto de evitar estos accidentes y además cumple los planes de ordenación cinegética. Por otro lado, como en el caso anterior, tampoco este territorio es propiedad de la Junta.
- Como pruebas:
 - Documentales: expediente administrativo. La administración además incluye un informe del Consejo Consultivo de Castilla y León.
 - Testifical del conductor (que era empleado del propietario del coche).
 - Dice que ‘no’ tiene interés en que gane la parte actora.
 - Conoce la zona y no hay señales de paso de animales salvajes a pesar de que en esa zona ‘hay bastantes corzos, jabalíes...’. Incluso él mismo tuvo un accidente con su propio coche en la misma carretera.
- Valoración: según mi opinión, y como la Junta no tiene la obligación de vallar, si es verdad que ha observado medidas para evitar estos accidentes, no responderá según la ley de caza actual. Además no quedan acreditados los atropellos frecuentes en ese punto de la carretera.

4º Testifical de procedimiento ordinario.

Un inspector de trabajo acude a un bar y encuentra al marido (Sergio) de quien regenta el bar tras la barra. Éste se encontraba cobrando el subsidio de desempleo.

No comparece el abogado del estado por no estar interesado (en realidad la testifical tenía poco interés, es posible que fuese más para justificar el papel del abogado que para ganar el juicio).

Comparecen: la esposa y cuatro testigos:

De ellos, uno directamente admite que tiene interés en que Sergio gane el juicio, otro se considera amigo de éste y los otros dos confiesan no tener interés en que Sergio gane el pleito, a pesar de ser del mismo pueblo y clientes de este bar.

Las preguntas de la abogada estaban dirigidas a justificar el hecho de que Sergio se encontrase tras la barra. Así pregunta a los testigos el por qué estaba allí y todos dicen que

porque iba a entrar a comer a la cocina y no se puede entrar por otro sitio más que ese (a pesar de que el acusado reconoció frente al inspector que ayudaba a su mujer los fines de semana, pues era sábado). Además insisten en que el inspector no estuvo más de diez minutos en el bar y no consumió nada.

La juez pregunta la cronología a los testigos: cuándo habían llegado ellos y si estaba ya allí Sergio o había llegado después. Aquí ya no había preparación de la respuesta y cada testigo dijo una cosa resultando contradictorias (algunos dicen que llevaba 1 hora en el bar y otros dicen que llevaba desde las 10 de la mañana).